|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | MDGDT JPG.jpg |  |
| **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL****REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL** |

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO, NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2017-0132. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las dieciséis horas y quince minutos del día dieciocho de agosto de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** **I.** Que habiéndose presentado solicitud a la Unidad de Acceso a la Información de esta Secretaria de Estado por: **---------------------------------------------------**, el día 25 de julio del año 2017. En la cual requiere:“1.Explicar el motivo del porqué la señora Karime Elías Abrego, según el listado de Funcionarios del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, aparece con los cargos de Directora Ejecutiva del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y con el cargo de Directora de la Imprenta Nacional.
2. Proporcionar con documentación de respaldo el salario que devenga y la forma de contratación (contrato o ley de salarios) las plazas de Directora Ejecutiva y de Directora de la Imprenta Nacional.
3. Proporcional el cargo que desempeña actualmente la señora Karime Elías Abrego, dentro de la estructura del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.” **II**. Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, asimismo, la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. **III.** Conforme artículo 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud a la Dirección de Recursos Humanos y Bienestar Laboral, la que informa: *“(…) Al numeral 1: El cargo de Directora Ejecutiva es el puesto nominal y funcional que desempeña la licenciada Karime Elias. El cargo de Directora de la Imprenta Nacional fue desempeñado de manera interina ad-honorem durante el periodo del 18 de abril de 2017 al 18 de julio de 2017, en ausencia del Director de la Imprenta Nacional que renunció al cargo en el mes de abril de 2017; Al numeral 2: La  información solicitada es confidencial, (artículo 6 f y artículo 24 de la LAIP), por tanto no puedo proporcionarlo.  La forma de contratación  es contrato. En cuanto al salario devengado por la licenciada Karime como Directora de la Imprenta Nacional informo que NO DEVENGO SALARIO ALGUNO EN ESE CONCEPTO, en tanto su nombramiento fue en calidad ad-honorem; Al numeral 3: El cargo desempeñado es el de Directora Ejecutiva.”***POR TANTO,** conforme a los Arts. 1, 2, 6, 18 y 86 inc. 3° de la Constitución de Republica, y en base Arts. 2, 7, 9, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia**, RESUELVE: 1° CONCEDER** el acceso a la información solicitada. 2° Remítase la presente por medio señalada para tal efecto. **NOTIFÍQUESE**.

**JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**